

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

N.º 001 / 2026

PROCESO DE:	RÉGIMEN ESPECIAL	CODIGO:	MP-SGIS-RE-CF-579-2026
-------------	------------------	---------	------------------------

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
---------	--

La Administración Municipal requiere modificar la convocatoria pública del Proceso de Régimen Especial No. MP-SGIS-RE-CF-579-2026, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente. “Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”. Así:

La Administración Municipal se permite adendar la convocatoria Publica del proceso de Régimen Especial N° MP-SGIS-RE-CF-579-2026, conforme a lo dispuesto en el acta de respuesta a observaciones presentadas a la convocatoria Publica de la siguiente forma:

- **Propuestas Conjuntas:** Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, que en todo caso deberán se entidades sin ánimo de lucro.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las ESAL asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las entidades sin ánimo de lucro asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y cinco (5) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: Las entidades sin ánimo de lucro que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes de conformidad con Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normativa que la modifique o sustituya.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar conformados por entidades sin ánimo de lucro de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco años más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Los miembros del consorcio deberán adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
-

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La experiencia específica solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar **mínimo cuatro (4) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados**, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan las siguientes condiciones:

- Actividades de atención integral a adultos mayores en Centros Día
- Entrega de alimentos y complementos alimentarios en centros día al adulto mayor
- Desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a población adulto mayor
- Desarrollo y ejecución de proyectos productivos con población adulto mayor

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.

c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 849.1 SMMLV.

d) Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia.

Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el Formato 3 - Experiencia, se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.

B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Acreditación de la Experiencia Requerida:

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social de la ESAL.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Evidenciar algunas de las siguientes actividades: entrega de alimentación, desarrollo de actividades artísticas, culturales, lúdicas y de proyectos productivos dirigido a población adulto mayor y acciones desarrolladas en Centros Día al adulto mayor.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

Se permite la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos y/o convenios con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, así como los documentos soporte que el proponente considere necesarios para ello, como copia de actas de liquidación y demás soportes que le permitan demostrar su experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

de diciembre de 2009), o

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

• **Tabla - Puntaje por criterios de evaluación**

No.	Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
1	Factor de calidad de la oferta	200 puntos
2	Factor mayor formación de trabajo	200 puntos
3	Factores de mayor experiencia específica del Proponente	500 puntos
4	Apoyo a la industria Nacional	98 puntos
5	Vinculación a población en condición de discapacidad	2 puntos
Total, Puntaje		1000 puntos

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

1. **FACTOR DE CALIDAD DE LA OFERTA:** La entidad sin ánimo de lucro que decida realizar un aporte como contrapartida de financiación del convenio, se le otorgaran un máximo de 200 Puntos, definidos así:

Aporte de cofinanciación de parte de la entidad sin ánimo de lucro	Descripción	Puntos
CALIDAD EN OFERTA TRANSPORTE	La entidad sin ánimo de lucro que presente: Un vehículo tipo microbús, buseta o van de pasajeros, modelo reciente (2022 en adelante) y en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con capacidad para mínimo movilizar 25 adultos mayores desde el punto de encuentro hasta el Centro Día y viceversa.	100 PUNTOS
CALIDAD EN LA OFERTA DEL TALENTO HUMANO	La entidad sin ánimo de lucro que presente: coordinador profesional con 2 años de experiencia específica adicional a la habilitante y que acredite post grado en nivel especialización.	90 Puntos
CALIDAD EN LA OFERTA IMPMENTACION DE SS	El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 95% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada vigencia 2023 y expedido año 2025.	10 PUNTOS

Nota: podrá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante el anexo de la tarjeta de propiedad o contrato de prestación del servicio por el tiempo de duración del presente convenio.

2. **FACTOR MAYOR FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO (MAX. 200 PUNTOS)**

Para la asignación de este puntaje el proponente podrá hacer el siguiente ofrecimiento:

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ADICIONAL	Puntos
-------------	--------	----------	---------------------	--------

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

Respecto del Coordinador General ofrecido en el factor habilitante	Profesional en psicología	1	Este profesional debe contar con maestría enfocada o correlacionada en desarrollo social.	150
Respecto del Profesional en fisioterapia	Profesional fisioterapeuta	1	Este profesional debe contar. con especialización en gerencia de organizaciones de la salud y auditoría de calidad.	50

3. FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 500 PUNTOS)

Esta experiencia específica será ponderada con contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o Alcance cumpla con los requisitos establecidos en el presente factor de ponderación diferentes a los presentados como experiencia habilitante.	Máximo cuatro (4) contratos o convenios cuyo objeto se encuentre relacionado con atención a población vulnerable, cuya sumatoria sea igual o alcance el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	200
	Máximo dos (2) contrato o convenios cuyo objeto sea la atención integral al adulto mayor, cuya sumatoria sea igual o alcance el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	300

Nota: los contratos o convenios aportados para obtener los doscientos (200) puntos no podrán ser utilizados para la asignación de los trescientos (300) puntos, por lo cual deberán corresponder a contratos diferentes, acreditando en cada caso el cumplimiento de las condiciones establecidas en la tabla denominada "ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA", particularmente en cuanto al objeto contractual, número de contratos y valor exigido.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez

Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez

Firma:

Firma:

Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	ADENDA		
	CÓDIGO: F-GA-CO-31	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

4. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (98 PUNTOS)

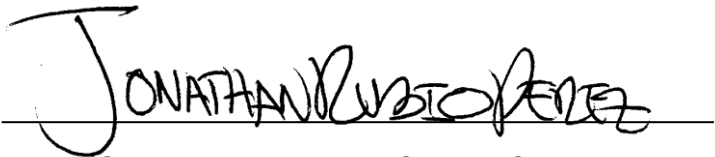
PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los bienes y servicios de origen nacional	98
Inferior al cien por ciento 100% y hasta el cincuenta por ciento 50% de los bienes y servicios de origen nacional	50

5.VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 Puntos)

Se otorgará 2 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, esto es que presente certificado de discapacidad y que se encuentre registrado El directorio nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC.

NOTA: Los demás aspectos de la Invitación Publica del Proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Pitalito Huila, 06 de agosto de 2026


JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Profesional Jurídico Oficia de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación